



GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006-2012

Dependencia: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Depto.: DIR. GRAL. DE RESP. Y SAN. ADMVAS.
Sección: DIR. DE QUEJAS Y DENUNCIAS
Prob. Responsable: RAFAEL VICENTE MALDONADO TERÁN
Folios: 16/2012

*2012, Año Conmemorativo del 150 Aniversario de la Batalla de Puebla
y de la Muerte del General Ignacio Zaragoza*
2012, Año del Bicentenario del Sitio de Cuauhtémoc

EDICTO

**C. RAFAEL VICENTE MALDONADO TERÁN
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE**

PRIMERA PUBLICACIÓN

En esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 16/2012, promovido por el Licenciado Alberto de la Torre Vega, Contralor Interno de Infraestructura y Asistencia de la Secretaría de la Contraloría, en contra de usted, por lo que con fundamento en los artículos 41 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; se ordena su emplazamiento como probable responsable por edictos, por lo que deberá presentarse ante esta unidad administrativa dentro del improrrogable plazo de **quince días hábiles** contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación por escrito en relación a cada uno de los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que considere pertinentes para su defensa, en la inteligencia de que quedan a su disposición las copias de traslado y los autos originales del expediente 16/2012, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría, sita en calle Francisco Leyva, número-11, colonia Centro de esta Ciudad, apercibido que de no informar dentro del plazo concedido, se procederá a declararlo en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo la denuncia, teniéndose por perdido su derecho para ofrecer pruebas, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se hace del conocimiento del probable responsable del derecho que tiene de designar Licenciado en Derecho que lo represente, o en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcione asesoría legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obtenerla; se le requiere para que señale domicilio procesal en esta ciudad a efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones, si no lo hace, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta Dirección General de Responsabilidades y Sanciones Administrativas de la Secretaría de la Contraloría.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" que se editan en la Ciudad de Cuernavaca Morelos y en un periódico de mayor circulación en el Estado. Cuernavaca, Morelos, a 16 de junio de dos mil doce. LICENCIADA. ARELI VEGA MIRANDA, DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

[Firma manuscrita]

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Morelos, tierra de libertad y trabajo.
<http://www.e-morelos.gob.mx/>
<http://tramites.morelos.gob.mx>

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO
DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS
[Firma manuscrita]